

TERESA MINICHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OMNIBUS S.A. TRANSPORTES S.A.;"

QUE los señores General Solón Espinosa y Diego Espinosa Alvarez, con el patrocinio del doctor Carlos Rieffio, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 613 de 26 de julio de 1984, autoriza al señor Lejoe Arbo Szonyari, de nacionalidad húngara, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAK.338 de 28 de junio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-278 de 5 de julio de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "OMNIBUS S.A. TRANSPORTES S.A." por (S/. 116'000.000,00) CIENTO DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 375'000.000,00) TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DS SUCRES 00/100, dividido en 375.000 acciones nominativas y ordinarias de (S/. 1.000,00) un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Nacional del

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CEREBOS S.P. TRONCONATES S.A."

- dos -

en el cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de setiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se suscribe por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CONOZQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 JUL 1985

*S*  
Econ. Teresa Miatto de Noro,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

00  
D.J.-CA  
JLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 113 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.

*Dr. Gustavo García Sánchez*  
REGISTRADOR INDUSTRIAL

